



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
CARTAGO VALLE DEL CAUCA

CONSTANCIA: A Despacho del señor Juez solicitud relevo Perito.
Cartago, Valle del Cauca, agosto 18 de 2023.

Sin Necesidad de Firma (procedente cuenta oficial Cel. 7° Ley 527/99 y Decreto 2364/12)

JUAN ESTEBAN MONTAÑEZ COY

Secretario

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Septiembre siete (07) de Dos Mil Veintitres (2023)

Radicación: 76-147-40-03-001-**2021-00341-00**
Proceso: Verbal Sumario -Pertenencia
Demandante: Alberto Tamayo Suárez
Demandados: Lady del Carmen Benavidez
Auto N°: 2132

Resulta procedente la solicitud del apoderado judicial de la parte actora, en cuyo efecto se releva al perito designado y en su lugar se designa a BERNARDO GIRALDO VIDAL (Calle 12 N° 3-66 ofic. 210. Tel. 3108231727. bergividal@hotmail.com).

Notifíquese por secretaría, para que dentro del término de diez (10), rinda experticia en la que identifique el predio objeto de litigio, confrontando planos, escrituras, certificados de tradición y catastral del predio; e identifique con claridad si el predio hace parte de otro de mayor extensión, en cuyo efecto realizará plano con GPS, bajo medición y marcación mediante georeferenciación y sistemas de coordenadas, que permitan identificar plenamente el lote de terreno que se pretende usucapir; bajo identificación de segregación y de la parte segregada.

Igualmente, se requiere a la parte actora para que gestione el aporte de la prueba decretada, en cuanto se allegue los planos que figuran en el IGAC, y una certificación respecto de la información que se tiene del inmueble en dichas dependencias, en especial en cuanto identificación, área de terreno y construida, y titularidad del bien.

Notifíquese,

Con plena validez procede de cuenta oficial y publicación oficial (aparte final inc.2 art. 2 y art.11 Ley 2213/22; art. 7 Ley 527/99 y Decreto 2364/12)

JORGE ALBEIRO CANO QUINTERO
Juez

BRY